

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gu-tierrez, calle Mayor pral. núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á lbs Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro móvil.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Circular.

Quintas.

El acto de llamamiento y declaración de soldados para el actual reclutamiento deberá haber terminado en la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia, si aquellos han cumplido con las prescripciones legales del art. 100 y siguientes de la Ley de 28 de Agosto próximo pasado. Distribuido el cupo correspondiente á esta provincia, y señalado el día 3 de Marzo próximo para el sorteo de décimas, tan pronto como los Sres. Alcaldes reciban el número del Boletín en que aquel se inserta, procurará darle la mayor publicidad posible á los efectos del art. 113 de la mencionada Ley, con objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Sin perjuicio de oír estas y adicionarlas en su día al expediente de su razon con vista de las copias de las actas que se celebren, los Sres. Alcaldes remitirán á la Secretaría de la Diputación provincial copias certificadas de las sesiones celebradas por lbs Ayuntamientos para el llamamiento y declaración de soldados, á fin de que en su día no

sufra retraso alguno al verificar su ingreso en Caja, que tendrá lugar desde el día 12 de Marzo próximo y por el orden que se preferirá oportunamente.

Palencia 26 de Febrero de 1879.—El vice-presidente, Antonio Reyero.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 133

Recuerdo á los Ayuntamientos de esta Provincia por mi circular núm. 440 inserta en el Boletín ofi- de 8 de Enero, el exacto cumplimiento de las disposiciones de la ley electoral del senado, espero que habiéndose atemperado á ella en la formación y rectificación de las listas electorales, cuidarán de publicar las definitivas sin pretexto alguno antes del día 8 de Marzo según previene dicha ley en su art. 29

Palencia 26 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Palencia.

Habiendo espirado el día 15 del actual el plazo señalado por el Excmo. Sr. Capitan General del Distrito para la presentacion en revista personal de los individuos de esta provincia pertenecientes á los Batallones de Reserva á quien se contrae el artículo 104 del Reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el Ejército, aprobado por Real orden de 22 de Octubre de 1877 publicada en el Boletín oficial de la provincia núm. 103 del mismo año, se procederá como desertores contra

aquellos á quienes no hayan impedido su presentacion, causas muy justificadas.

Palencia 22 de Febrero de 1879.—El Brigadier Gobernador Militar, Ramon de Bustamante.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Circular.

El Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo al trascribir con fecha 22 de Enero último, al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 del mismo, para la persecucion de los juegos de suerte, envite, ó azar, le dice lo siguiente.

S. E. el Sr. Presidente, espera de V. S. que al enterarse de la preinserta Real orden, esté á la mira de que se cumpla, con rigurosa exactitud, haciendo al efecto las prevenciones necesarias á los Jueces y estableciendo reglas para que estos á quienes compete en primer término su observancia, procedan de continuo con la inteligencia, actividad y eficacia que requiere el peligroso vicio, que el Gobierno de S. M. trata tan laudablemente de sofocar y extirpar de raiz.

llamados los funcionarios judiciales y del Ministerio fiscal, contribuir á tan levantado propósito, S. E. se promete que la vigilancia de V. S. en este punto ha de ser constante, como lo acredita su celo consiguiente que sus subordinados, cumplan los deberes que les corresponden, de la manera satisfactoria que exigen las circunstancias, e indica el Gobierno de S. M. dando cuenta á esta Superioridad de recibo de la presente y de cuanto considere preciso para la mejor obediencia de lo que se ordena.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se inserta en los Boletines oficiales para conocimiento de los funcionarios del Poder judicial de este Distrito, encargándoseles así como á sus auxiliares, que constituyen la policía judicial, conforme al art. 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que guiden del más exacto cumplimiento de lo que se previene por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno de S. M. relativamente á la persecucion de los expresados juegos prohibidos dando sin dilacion aviso á los Jueces de primera instancia á esta Presidencia, de haberse enterado de esta circular.

Valladolid 4 de Febrero de 1879.

Baltasar Barona.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE DE 1878

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sánchez Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con

arreglo a lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y con-
 tabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad a
 lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion, de
 la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior,
 cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el
 mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y última-
 mente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las
 de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para
 el mes de Enero siguiente a saber:

SEGUNDA SECCION.-GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 14	2754	83	667 88
Idem por el personal de caminos, segun id. 0			3422 71
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de Obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 4			
TERCERA SECCION.-GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adision de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 0			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Per remesas de esta Caja a los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia segun relacion núm. 15	5250		5250
Por los suplementos hechos por este presupuesto para avelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 a 1879, segun relacion núm. 0			
TOTAL DATA.	15758	41	13213 43

	Pesetas	Cts.
Primeramente son cargo doce mil cuatrocientas veinte y una pesetas, diez céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Noviembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.	12421	10
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 0		
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 0		
Por producto de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun relacion núm. 2.	16885	28
Por id. de intereses de los efectos públicos segun id. núm. 3	950	
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 4	171	62
Por id. de empréstitos segun id. núm. 0		
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 0		
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por las traslaciones de caudales de unas cajas a otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 5	5750	
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1877 a 1878 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 6	470	41
TOTAL CARGOS.	35948	41

DATA.
 Son data veinte y ocho mil novecientas setenta y una pesetas, y ochenta y cuatro céntimos, satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que usen servicios y registros en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expone las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputación provincial que han de utilizarse en su día a la cuenta general a saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1	2904	1065	3969 75
Idem por sueldos del Arcañero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, segun relacion núm. 2	291	66	291 66
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun id. núm. 3	83	25	270 75
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de bagajes, segun relacion núm. 4		208 50	208 50
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial segun relacion núm. 0			
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales segun relacion núm.			
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun relacion núm. 5	229	16	229 16
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 6	2139	77	2439 77
Id. por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 7	714	13	714 13
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 8	166	66	166 66
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 9	125		125
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 10		3571 50	3571 50
Idem por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 11	372	14	2168 84
Idem por id. de la Casa de Expositos, segun relacion núm. 12	427	49	6043 41
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 13		100	100

RESUMEN.		Pts.	Cts.
Importa el cargo		35948	41
Menos la data		28971	84
Saldo ó existencias para el siguiente mes.		6976	57

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.		Pts.	Cts.
En la Caja de mi cargo.			
En el Instituto de segunda enseñanza.		2020	75
En la Escuela Normal de Maestros.		290	39
En la de Misericordia.		143	43
En la de Expositos.		4522	
TOTAL.		6976	57

De manera que importando el cance la cantidad de treinta y cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, cuarenta y un céntimos, y la data de veinte y ocho mil novecientas setenta y una pesetas, ochenta y cuatro céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de seis mil novecientas setenta y seis pesetas, cincuenta y siete céntimos, en los términos que aparecen de la presente clasificación; de cuya existencia me he cargado por primera partida en la cuenta del corriente mes de Enero para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera a mi saber y entender, salvo error ó omision; y así lo juro y firmo en Palencia a quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—El depositario de fondos provinciales, Estaquio Ruiz.

Felipe Moratino Gil, Contador de la Excm. Diputación provincial.
 Continuo: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Diciembre último, cuya acta firmada por el Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 8 del libro correspondiente a la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia a diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—**Felipe Moratino Gil.**
 —V. B.—El Vice-presidente, A. Reyero.

ANUNCIOS PARTICULARES.
CORTEZ DE OARRASCOS DE ENCINA.
 En la dehesa de Villafuella, se vende una partida de superiores condiciones, procedente de la corta del

año 1878 y que se tiene almacenada desde entonces. Para tratar del precio con el dueño D. Miguel Junco, en Palencia, Barrionuevo 22, ó con el encargado del mismo en la dehesa, Andrés Lago, quien la enseñará.
 2-2
Imp. de Hijos de Gutierrez.